

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILEAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320013231* Radicado: 20231320013231 Fecha: 02-02-2023 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., jueves 02 de febrero de 2023

Señor (a)
ANONIMO

Usuario: RafaelVG@RafaVaG

Asunto: Ampliación término de respuesta a mensaje a través de la red twitter, con radicado UAERMV 20231120005072 del 12 de enero de 2023

En atención a la solicitud del asunto de la referencia radicada en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial con No.20231120005072 del 12 de enero de 2023 donde expresa. “Ojalá sorprendan a los de la Av. Rojas con Calle70... @UMVbogota @Bogota ese corredor además conecta la Av. esperanza y Av. el dorado con la Calle 80!”, se hace necesario efectuar una ampliación de términos para poder dar respuesta de fondo a los aspectos requeridos en dicho requerimiento, debido a la extensión y complejidad de los temas objeto de pronunciamiento.

Por lo anterior le informamos que el término para dar respuesta a dicha solicitud se ampliará en un plazo adicional e igual al inicialmente otorgado de quince (15) días hábiles para proferir la mencionada respuesta, dando aplicación a lo señalado por el parágrafo del artículo 14º de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se adoptó el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, aparte sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ING ALVARO VILLATE SUPELANO
GERENTE DE INTERVENCION

Documento 20231320013231 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 03-02-2023 09:58:11
Revisó:	ANGIE PAOLA MARINO ROMERO - - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - Angie.Marino@umv.gov.co
 1694c55b8579aa8b8feafcb3b6e6db96829e22c8dfcaf0ba53b6ce858c6ebaee Codigo de Verificación CV: 3b04d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/porta/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 03/02/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 09/02/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.